COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

COMANDO AÉREO LOGÍSTICO

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

DIVISIÓN LICITACIONES

COMPRA DIRECTA AMPLIADA Nº 2248/2022

OBJETO: **"Adquisición de un Sistema de Control de Acceso para BAI"**

FECHA Y HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 10:00 horas del día martes 23 de agosto de 2022.

FUERZA AÉREA URUGUAYA.

COMANDO AÉREO LOGÍSTICO.

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

DIVISIÓN LICITACIONES.

1.- OBJETO.

"Adquisición de un Sistema de Control de Acceso para BAI", para Fuerza Aérea Uruguaya (Ver Anexo).

2.- APERTURA.

a.- La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica (sólo se tendrá en cuenta la oferta económica cotizada en línea).

b.- Los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado ACTIVO en el RUPE.

3.- PROPUESTA.

a.- Tanto la oferta básica como las variantes en su caso, deberán ser ingresadas por el proveedor en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy, (por consultas al respecto pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales).

b.- En las propuestas que incluyan variantes, no se deberá omitir ninguna de las exigencias esenciales de la propuesta básica.

c.- **Se deberán obligatoriamente adjuntar archivos que contengan la oferta técnica**, de lo contrario las ofertas presentadas no serán tenidas en cuenta.

A titulo enunciativo, se entiende por oferta técnica, la agregación en archivo adjunto de folletería, fotografías, así como demás datos aclaratorios que contribuyan a la descripción al detalle de los artículos ofertados, como ser composición, garantía, vida útil, procedencia, especificación, y toda información pertinente, a los efectos de ilustrar el producto ofrecido.

Se ruega adjuntar las ofertas técnicas en la menor cantidad de archivos adjuntos posibles, a efectos de facilitar el estudio de las mismas.

d.- Tanto la oferta presentada en línea como los archivos que se adjunten a esta, deberán ser visibles tanto para la Administración como para los demás oferentes a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento.

e.- La adjudicación será global.

4.- DOCUMENTACIÓN.

a).- Deberá estar disponible y vigente la documentación que surge del RUPE.

b).- Se deberá obligatoriamente presentar en archivo/s adjunto/s la siguiente documentación:

i- hojas de caracterisitcas técnincas de cada uno de / los productos ofrecidos.

ii- Se controlará al momento de la adjudicación; el cumplimiento del voto, causal de no voto, y/o pago de multa de corresponder, respecto del Acto Eleccionario de Referendum de los 135 articulo de la Ley de Urgente Consideracion llevado a cabo el pasado 22 de marzo de 2022. Si quien resultare adjudicatario, no pudiera acreditar dicho extremo al momento de la adjudicación en el plazo de tres días hábiles, se continuará el proceso con el segundo mejor oferente.

c).- Para cumplir con la ley de tercerización (ley Nº 18.251) la Administración podrá exigir a quien resulte adjudicatario que presente la siguiente documentación:

i.- antes de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

1.- planilla de control de trabajo actualizada.

2.- cédula de identidad y carné de salud vigentes.

ii.- después de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

1.- declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al organismo previsional (nómina presentada y validada por BPS, y los recibos de BPS).

2.- certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda.

3.- constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

4.- recibo de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

El incumplimiento de la ley de tercerización puede atrasar los plazos para realizar los pagos correspondientes.

5.- MONEDA.

a.- Se deberá cotizar en dólares estadounidenses (seleccionar en SICE, la opción DÓLAR PIZARRA VENDEDOR).

b.- A los efectos de comparar las cotizaciones presentadas por los oferentes, se deberá considerar el tipo de cambio del dólar pizarra vendedor (fuente BROU) del día de la fecha de apertura de ofertas.

6.- PRECIO.

a.- Se deberá cotizar bajo la modalidad precio plaza.

b.- El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado.

c.- No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas.

7.- VISITA.

a.- Para la compra en cuestión, no se requiere visita.

8.- MUESTRA.

a.- Para la compra en cuestión, no se requiere presentación de muestra.

9.- LUGAR DE ENTREGA.

a.- El lugar de entrega será en el Servicio de Comunicaciones e Informática - Comando General de la Fuerza Aérea Uruguaya, sito en Av. Don Pedro de Mendoza 5553.

10.- PLAZO DE ENTREGA.

a.- Se deberá establecer plazo de entrega en la propuesta, el que no deberá ser mayor a 120 días contados a partir del día siguiente al de la emisión de la orden de compra.

b.- En caso de que los oferentes establezcan en sus propuestas como plazo de entrega "inmediato", esta administración entiende por tal, un plazo de dos días hábiles.

c.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de entrega, esta administración entenderá que la entrega será inmediata.

11.- FORMA DE PAGO.

a.- Será a crédito 60 (sesenta) días corridos del último día del mes de factura, por parte de la Tesorería General de la Nación a través de SIIF.

b.- No se efectuarán pagos adelantados.

c.- Queda terminantemente prohibido establecer en las ofertas intereses de ninguna índole en relación a los pagos que efectúe ésta Administración.

12.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.

a.- El plazo de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior a 90 días corridos contados a partir del día siguiente al acto de apertura de ofertas.

b.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de mantenimiento de ofertas, esta administración considera que la firma oferente acepta el plazo mínimo exigido.

c.- Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la División Licitaciones, que desisten de ella.

13.- CONTRATACIÓN. No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF. Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE actualizada.

La Administración contratante se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 18.098, así como expresa la potestad de retener pagos debidos en virtud del contrato, conforme al artículo 4 de la citada Ley.

14.- Por el sólo hecho de presentar una cotización a la presente Compra Directa, la Administración asume que las empresas interesadas **conocen y aceptan**: (a) que la retribución de sus trabajadores respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios; (b) que el incumplimiento por parte de una empresa que contrata con el Estado en el pago de las retribuciones antes mencionadas, es causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la primera; (c) que en caso de contratarse, la Fuerza Aérea se reserva el derecho de exigir a la empresa contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; (d) que de resultar seleccionada su cotización, la empresa se compromete a comunicar a la Fuerza Aérea, en todas las oportunidades en que ésta así lo requiera, los datos personales completos de los trabajadores afectados a la ejecución del objeto del presente procedimiento de compra, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; (e) que la Fuerza detenta la potestad

de retener, de los pagos debidos a la empresa contratante, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.

15.- CONSULTAS.

Las consultas, solicitudes de aclaraciones y/o prórrogas acerca del presente procedimiento de compra directa, deberán dirigirse a la División Licitaciones, y deberán efectuarse vía correo electrónico a la dirección: divisionlicitaciones@fau.mil.uy, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Las mismas deberán solicitarse como máximo hasta 2 días hábiles previo al día y hora fijado para el acto de apertura.

Las respuestas a todo lo antes referido serán publicadas para conocimiento de todos los oferentes en la página de compras estatales.

16.- EXENCIÓN DE LA RESPONSALIBIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

17.- INCUMPLIMIENTO.

Ante el incumplimiento del contratista, la Fuerza Aérea Uruguaya queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en los artículos 5º del Decreto 342/999 de 26/10/999 y 18 del Decreto 155/2013 de 21/05/2013 y a efectuar sin más trámite las comunicaciones previstas por el artículo 6º del Decreto 342/999 y el artículo 17 literal e) del Decreto 155/013 de 21/05/013.

18.- Las personas que comparezcan en este expediente de compra directa, a todos los efectos y sin excepción, deberán figurar en el R.U.P.E. como representantes de la empresa por la cual comparecen.

19.- Toda notificación, así como toda comunicación, sin excepción alguna, se efectuarán únicamente a los correos electrónicos, faxes, teléfonos, y direcciones de las empresas que surjan del R.U.P.E..

20.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente compra directa se rige por lo establecido en el artículo 33 literal C y 44 del TOCAF.

Se aclara expresamente que el presente procedimiento no es un procedimiento competitivo de adquisición, motivo por el cual no rigen los principios y normas aplicables a la licitación pública.

ANEXO

Ítem	Detalles	Cantidad Hasta
1	**Cámara IP Lectura de Patente** • 2 MP tipo bala. • ANPR. • Varifocal. • 140dB WDR. • IP67 y IK10. • Detección de cruce de línea.	2
2	**Bracket para Cámara IP LPR** • Compatible con ítem 1. • Dimensiones: 60mm x 1300mm. • Para ser instalado en una superficie plana. • A prueba de agua.	2
3	**Control de Acceso Facial** • LCD 7 pulgadas. • 2 MP. • Reconocimiento facial 0,3 metros a 3 metros. • 6000 rostros y 6000 tarjetas. • IP65. • Soporte TCP/IP. • Compatible con ítems 6 y 14.	2
4	**Bracket para control de acceso** • Específico para ítem 3. • Dimensiones: 300mm x 300mm x 1312mm. • Material aluminio 6061.	2

5	**Detector tipo Radar** • Evita que la barrera caiga cuando hay vehículos pasando. • Rango de detección ajustable. • Comunicación RS-485. • Salida de relé. • Reconocimiento de fondo automáticamente. • Para uso en exterior. • Compatible con ítem 11.	2
6	**Software de gestión** • Modulo Entrada y Salida Parking. • Gestión completa de funciones Parking. • Cargado con 2 licencias de cámara LPR. • Referencia: HikCentral-P- EntranceExit-Module.	1
7	**Software de gestión (Licencia)** • Licencia para Sistema de control de acceso con 2 puertas. • Referencia: HikCentral-P-ACS- Base/2Door.	1
8	**Software de gestión (Licencia)** • Licencia de videovigilancia 16 canales de video. • Referencia: HikCentral-P-VSS- Base/16Ch.	1
9	**Software de gestión (Licencia)** • Licencia de 1 puerta al sistema control de acceso. • Referencia: HikCentral-P-ACS-IDoor.	1
10	**Pasarela peatonal con servo motor** • Altura 65cm. • Distancia 110cm. • Capacidad de 60000 tarjetas. • 30 a 60 personas por minuto. • Pedestal en Acero inoxidable SUS304. • Barrera basculante en acrílico. • Un único módulo de ingreso y salida.	1
11	**Barrera vehicular** • Longitud 4 metros. • IP54. • Frecuencia control remoto 433 MHz. • Velocidad de subida 1,5s y de caída 3,5s. • Compatible con ítems 6, 13 y 15.	2

12	**Detector facial para pasarela con montaje en poste** • Pantalla de 7". • Cámara de 2MP H.264. • Soporta hasta 20,000 Rostros. • Soporta hasta 50,000 Eventos. • Precisión de reconocimiento de un 99.9%. • Reconocimiento en 0.2 segundos. • Red, WiFi, TCP/IP 1 puerto LAN, RTSP. • 1 x RS485, 1 x Wiegand, 1 x USB.	2
13	**Acceso inalámbrico** • Control remoto 3 canales. • Receptor y transmisor 433 MHz. • Kit con dos transmisores. • Compatible con ítem 11.	1
14	**Tarjeta de gestión RFID** • MIFARE. • 13,56 MHz. • Compatible con ítems 3 y 6.	500
15	**Pulsador no touch** • Compatible con ítem 11. • Salida relé. • Tecnología óptica / infrarroja. • Protección de entrada IP-55. • Placa de acero inoxidable SUS 304.	1
16	**Servicio técnico** • Visita a fallos de operación de elementos.	1

Condiciones:

- Todos los elementos deben ser compatibles con DS-9632NI-I16.
- No cotizar NVR DS-9632NI-I16.
- No cotizar instalación del sistema, esto se encarga la FAU.

Garantía mínima de todos los componentes 1 año.

Se advierte:

El ítem 15, deberá ser compatible con el ítem 11.

El ítem 13, deberá ser compatible con el ítem 11.

El ítem 5, deberá ser copatible con el ítem 11.

El ítem 4, deberá ser compatible con el ítem 3.

El ítem 3, deberá ser cmpatible con los ítems 6 y 14.

El ítem 2, deberá ser copatible con el ítem 1.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

CNEL. (AV.)

CHARLES FERNANDEZ.